

SEÑOR(A)
JUEZ ONCE (11) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE CALI.
E.S.D.

PROC: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPTECPOL NIT.900.245.111-6
DEMANDADO: LUIS ALBERTO GOMEZ ACEVEDO C.C. 14.950.209
RAD. 2020-00286-00

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

WILLIAM ALFREDO IDROBO RODRIGUEZ abogado inscrito e identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante como quiera que mediante auto No. 1409 de fecha diciembre 6 de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas al demandado, a través del presente aporte la liquidación del crédito en el cual se refleja el capital más los intereses causados a la fecha de presentación de la misma, en los términos del ART 446 del C.G.P, ello para que conste, con el ánimo de continuar con el trámite pertinente, sírvase proveer...

Asimismo, solicito el pago de títulos existentes a la fecha. Ello, para que conste con el ánimo de continuar con el trámite pertinente, sírvase proveer...

SALDO CAPITAL	\$ 7.500.000 MCTE
intereses de mora del 14/09/2019 a 25/01/2023	\$ 6.937.500 MCTE
Total liquidación del crédito	\$ 14.437.500 MCTE

RESPETUOSAMENTE,



WILLIAM ALFREDO IDROBO RODRIGUEZ
C.C. No. 94.044.335
T.P. No. 232.779 del C.S. J.

Carrera 4 No. 11-45 Of 504 Edif. Banco de Bogotá de la ciudad de Cali. Teléfono
8857668-3134405266-3163466990-3176995129
Email. atencionusuarios@jurisprontabogadossas.com